

11791

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 14 AGO. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14836 de fecha 26 de julio de 2013, Informe Inspectivo de fecha 30 de julio de 2013, Resolución Sanitaria Favorable N° 54957 de Fecha 13 de Septiembre de 2012 y Certificado Cambio Razon Social N° 03132 de Fecha 26 de Febrero de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Informe favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica según N° 738/ Ingreso 1217/2012 de Fecha 28 de Diciembre de 2012; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-749170, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MARCELA PAVEZ CARMONA, R.U.T. N° 7.044.114-4**, en la dirección comercial de **SAN GERARDO N° 1004**, con el giro: **AMASANDERIA, ELABORADORA DE MASAS HORNEADAS DULCES Y SALADAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE PAN , EXPEDIO DE EMPANADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, unidad vecinal 24.

2.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE